



SENADO DE LA R.D.

*Leonel Fernández*  
Presidente de la República Dominicana

2012 FEB 13 A 11: 20  
RECIBIDO  
SECRETARÍA GENERAL  
LEGISLATIVA  
1 FEB 2012

Núm.: 0788

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**  
Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Sus Manos

Señor Presidente del Senado:

*En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Literal d), del Artículo 128, de la Constitución de la República, someto, a ese Congreso Nacional, para su aprobación, el “Convenio 183, sobre la Protección de la Maternidad”.*

*El citado Convenio se aplicaría a todas las mujeres empleadas, incluidas las que desempeñan formas atípicas de trabajo dependiente; sin embargo, todo Miembro que ratifique el citado Convenio podrá, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores interesados, excluir total o parcialmente del campo de aplicación del Convenio categorías limitadas de trabajadores, cuando su aplicación a esas categorías plantee problemas especiales de particular importancia, todo lo anterior sobre la base de los principios de igualdad, soberanía, respeto mutuo y reciprocidad, con sujeción a sus ordenamientos jurídicos internos, sus obligaciones internacionales y a lo previsto en el Convenio de referencia.*

*De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en el Artículo 185, numeral 2; así como, en la Tercera Disposición Transitoria de la Constitución de la República, adjuntamos, la notificación de la Suprema Corte de Justicia No. 63612, del 16 de enero de 2012, actuando en funciones de Tribunal Constitucional, sobre la Sentencia Núm. 138, del 21 de diciembre de 2011, relativa al control preventivo del Convenio 183, sobre la Protección de la Maternidad, cuyo dispositivo establece:*

*“PRIMERO: Declara, conforme con la Constitución de la República, el Convenio 183, sobre la Protección de la Maternidad, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), firmado en el año 2000, en Montevideo, Uruguay; SEGUNDO: Declara en consecuencia, que no existe impedimento alguno para que el Poder Ejecutivo proceda a someter al Congreso Nacional el citado Tratado para los trámites constitucionales correspondientes.”*



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

0788

1 FEB 2012

*En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio a la Convención que someto a su consideración.*

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*Leonel Fernández*  
*Leonel Fernández*